

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

### CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

**NÚMERO IA-008VST982-E13-2020** 

SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES Y ÁREAS DE CONTROL DE CALIDAD, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

Villa de Álvarez, Colima a 11 de Marzo del 2020

### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Colima, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en Km. 2 Carr. Colima-Coquimatlán S/N, Col. Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973, teléfonos 312 313 10 09 y 312 312 14 89.

### 2.- Medio y Carácter de la Invitación.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY" y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", así como en en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico, las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA-008VST982-E13-2020.

La presente Invitación es Electrónica por lo que los Invitados en lo sucesivo "LOS LICITANTES", podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.1 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente Invitación en el ejercicio 2020, de conformidad con la requisición número 979 debidamente codificada y autorizada, con el oficio número 510.-2483-2019, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de "LICONSA", a través del Oficio Circular No. 001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF-0001-2019, de fecha uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

Página 2 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

- 2.3 Los "LICITANTES" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

### 3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Contratación del servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas, almacenes y áreas de control de calidad, producción y mantenimiento, en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo VI de esta convocatoria.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas, almacenes y áreas de control de calidad, producción y mantenimiento	Servicio mensual	8

"LOS LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS":

"LOS SERVICIOS" deberán ser realizados del 01 de Abril al 31 de diciembre de 2020 en el domicilio, es decir en las oficinas de Liconsa, ubicada en Km. 2 Carretera Colima-Coquimatlán S/N, Col. Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973, en días hábiles e inhábiles de lunes a domingo, y días festivos, las 24 horas del día, de conformidad a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE".

El Lic. César Miramontes Cárdenas, Jefe de Relaciones Industriales será el responsable de verificar que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, quienes verificarán que "LOS SERVICIOS" sean realizados de conformidad con lo preestablecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ellos no se realicen, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o

Página 3 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

recibidos; la C. P. María Guadalupe Gutiérrez Suárez, Subgerente de Administración y Finanzas, será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato conformidad con el artículo 84 del Reglamento de "La ley".

El Lic. César Miramontes Cárdenas, Jefe de Relaciones Industriales, de "LA CONVOCANTE" será el encargado de verificar que "LOS SERVICIOS" sean realizados conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, días preestablecidos y domicilios correspondientes indicadas en el contrato y en la factura correspondiente, bajo las condiciones establecidas en el mismo y, en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar, El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones en la realización "los servicios" no se tendrán por recibidos.

### 3.2.- Precios, Impuestos y Condiciones de Pago.

El precio de "LOS SERVICIOS" motivo de esta invitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del servicio correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de "LOS SERVICIOS".

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor mensual de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de cheque a favor del "LICITANTE" adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el servicio respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal del Departamento de Relaciones Industriales de "LA CONVOCANTE" indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programas para la entrega de los servicios.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Página 4 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Cuentas por Pagar de "LA CONVOCANTE", ubicado en Km. 2 Carr. Colima-Coquimatlán S/N, Col. Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "**LICITANTE**" adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que él "LICITANTE" que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él "LICITANTE" adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html

### 3.3.- GARANTÍA DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD"

Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que el "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" se llevaran a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, para cumplir satisfacción de "LA CONVOCANTE" según corresponda, durante la vigencia del contrato se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

Página 5 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS"

- El licitante, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal, equipos suficientes y
  adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta contratación sea
  proporcionado conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de
  trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, con la calidad oportunidad y eficiencia
  requerida por tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA
  CONVOCANTE".
- El licitante que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento en que "LA CONVOCANTE" requiera los reportes necesarios respecto de "LOS SERVICIOS" realizados.

El licitante que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de los "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" adjudicado, deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanzas:

- 1.- "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.
- 2.- Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 6 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

3.- Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### 4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y 81 fracción IV de "EL REGLAMENTO", la convocatoria de invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la invitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Km. 2 Carr. Colima-Coquimatlán S/N, Col. Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo "EL LICITANTE" adjudicado deberá comunicarse al teléfono 312 313 1009, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si "EL LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el servicio a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a "EL LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato correspondiente, "LA CONVOCANTE" procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "LA LEY".

**"EL LICITANTE"** adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

Página 7 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento", el "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar original o copia certificada, y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, necesariamente, a más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del representante legal.
- e) Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- g) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- i) Para el contrato de Vigilancia; copia simple del Permiso de la Secretaria de Seguridad Publica (vigente).
- j) Copia simple de Cédula Profesional (servicios profesionales que en su caso la requieran).

Página 8 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

k) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

En el **Anexo IX**, se incluye el Modelo del contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "**LA LEY**".

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará a "EL LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "LOS LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES" en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el servicio en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de "LOS LICITANTES" que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de "LOS LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

Página 9 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de "LOS SERVICIOS" adquirido se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del servicio correspondiente, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, antes de cualquier pago derivado del servicio de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del servicio, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "**EL LICITANTE**" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del servicio, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "EL LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del servicio adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

Página 10 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL LICITANTE" adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### 4.3.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en la entrega del "LOS SERVICIOS", conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente por "LA CONVOCANTE", será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe de "LOS SERVICIOS" que no sea entregado oportunamente, de acuerdo a los plazos de entrega establecidos, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del servicio.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el servicio, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del servicio.

### 4.4.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

### Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del servicio adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "EL LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia. O en alguno de los siguientes casos.

Página 11 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

- a) Por el incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de "LA LEY".
- **b)** Si el "LICITANTE" adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado en la entrega de "LOS BIENES" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- **d)** Cuando el "LICITANTE" adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
  - ➤ El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el PEDIDO respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
  - ➤ En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
  - ➤ En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "EL LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

### Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya

Página 12 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

### 4.6.- Juicios, Reclamaciones o Controversias, Relación Laboral, Civil y Fiscal.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por

Página 13 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y "EL LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y "EL LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

### 5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

### **Calendario de Eventos**

### **ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DÍA:	28	MES:	Abril	AÑO:	2020	HORA:	11:00
LUGAR:	Este acto se	e llevará a	cabo a través de (0	COMPRAN	ET).		

#### **ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

DÍA:	28	MES:	Abril	AÑO:	2020	HORA:	13:00
LUGAR:	Este acto se	e llevará a	cabo a través de (	COMPRAN	ET).		



### CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

#### FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Km. 2 Carr. Colima-Coquimatlán S/N, Col. Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973.

### 5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará título informativo en las páginas de Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de "LA CONVOCANTE" http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "LA LEY" y cuarto párrafo del artículo 77 de "EL REGLAMENTO".

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta de los "LICITANTES" un ejemplar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" hasta el día 27 de Abril del 2020 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación binario seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

### 5.2.- Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de este Procedimiento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de "LA LEY", se omite llevar acabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de CompraNet. www.compranet.funcionpublica.gob.mx cuyas respuestas serán comunicadas a todos los participantes.

Página 15 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

### 5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de "CompraNet", a más tardar el **28 de Abril del 2020 hasta las 10:59 horas.** 

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "LA LEY", la apertura de proposiciones se llevará a cabo el 28 de Abril del 2020, hasta las 11:00 horas, a través de Compranet, estando reunidos en la sala de juntas en el domicilio de la "convocante"

- ✓ "LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los "LICITANTES", admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

Página 16 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".
- b) "LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la "SFP", o de "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "**EL REGLAMENTO**", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los "LICITANTES" mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Página 17 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Km. 2 Carr. Colima-Coquimatlán S/N, Col. Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973, por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

- **5.4.1.** Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- **5.4.2** Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo II
- **5.4.4 "EL LICITANTE"** deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su

Página 18 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo III.

- **5.4.5.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- **5.4.6.** Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "EL LICITANTE".
- **5.4.7.** Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo IV**.
- **5.4.8** Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.
- "EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4
- 5.4.11 "EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.

Página **19** de **60** 



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

**5.4.12** Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo V.** 

### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE".
- 5.5.2 Manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento del servicio bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por "LA CONVOCATORIA" en el **Anexo VI** 
  - Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, para cumplir a satisfacción de "LA CONVOCANTE" según corresponda, durante la vigencia del contrato se derive de este procedimiento.
- 5.5.3 Autorización de la Secretaría de Seguridad Pública para prestar servicios de seguridad privada.

Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" se llevaran a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, para cumplir a satisfacción de "LA CONVOCANTE" según corresponda, durante la vigencia del contrato se derive de este procedimiento.

El licitante que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento en que "LA CONVOCANTE" requiera los reportes necesarios respecto de "LOS SERVICIOS" realizados.

Página 20 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

El licitante que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de los "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

### 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precio mensual y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos. Formato Anexo VII
- En la propuesta económica se deberá indicar que la forma de pago será a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión y que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO respectivo.
- "EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "LOS SERVICIOS" ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.

### 5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual

Página 21 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de "LOS LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "LA LEY" y artículo 51 de "EL REGLAMENTO", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

"LA CONVOCANTE", a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de "LOS LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por "LOS LICITANTES" se verificará que "LOS SERVICIOS" propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el Anexo VI de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito al Departamento de Relaciones Industriales.

✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE".

Página 22 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo
   VI, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los "LICITANTES" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su **Anexo VI**.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los "LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Subgerencia de Administración y Finanzas, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por "LA CONVOCANTE", para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para "LA CONVOCANTE", de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY".

Página 23 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

### 5.8.- CAUSAS EXPRESAS DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo VI**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "EL REGLAMENTO".
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de "LOS SERVICIOS" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- h) Cuando "EL LICITANTE" envié cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras

Página 24 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

- k) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- Cuando los precios propuestos por los "LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Relaciones Industriales de "LA CONVOCANTE".

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

### 5.9.- Causas que Determinan Declarar Desierta la Invitación.

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "LA LEY", 77 y 78 de "EL REGLAMENTO".
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para la adquisición de "LOS SERVICIOS", objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Relaciones Industriales, no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de "LA LEY".

### 5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE".

Página 25 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "LA LEY".

5.11.- FALLO.

### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo el 29 de Abril de 2020, a las 13:00 horas, enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Administración y finanzas, ubicada en Km. 2 Carr. Colima-Coquimatlán S/N, Col. Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

#### **EFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para "EL LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el

Página 26 de 60



### CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA **CONVOCANTE**" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

#### INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SFP", sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

#### ANEXOS.

- I. Manifestación de Identidad y Facultades.
- II. Declaración de Integridad
- III. Formato de Presentación de Carta de manifestación Art. 50 y 60 de la LAASSP
- IV. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- V. Conflicto de Interés
- VI. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos
- VII. Resumen de propuesta económica
- VIII. Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.
- IX. Modelo de contrato.

Página 27 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

### ANEXO I MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo,(nombre del apoderado), manifiesto BAJO PROTESTA DE DE debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes propuesta en el presente procedimiento	para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la
Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las Relación de Socios: Apellido Paterno: Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o Reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las	Apellido Materno: Nombre( s ) profesional:
Nombre y domicilio del apoderado: Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y Escritura pública número: Fecha: Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la	
Lugar y fe	echa

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
\_(Firma autógrafa del apoderado)

### Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

	A	NEXO II		
(HOJA MEMBRETADA DEL LI	CITANTE).			
			MÉXICO, D.F	·,
INVITACIÓN No				
LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.				
	DECLARACIÓ	N DE INTEGRIDAD		
(NOMBRE)	EN MI CARÁCTER DE_	(CARGO)	Y CON LAS	FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDA				
DE ADOPTAR CONDUCTAS,				
ALTEREN LAS EVALUACION ASPECTOS QUE OTORGI				
PARTICIPANTES.				
	ATEM	NTAMENTE		
	(FIRMA Y NOMBRE DE	L REPRESENTANTE	LEGAL)	

Página 29 de 60



# CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

	ANEXO III		
			, a,
INVITACION No			
LICONSA, S.A. DE C.V.			
PRESENTE.			
(NOMBRE)	_ en mi carácter de	(CARGO)	Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN DE	(NOMBRE DE LA EMPRESA)	QUE TENG	GO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VER	DAD QUE EL SUSCRITO, MI REI	PRESENTADA O	LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN,
NO SE ENCUENTRAN UBIC	ADOS EN CUALQUIERA DE LOS	SUPUESTOS QU	JE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
DE LA LEY DE ADQUISICIO	NES, ARRENDAMIENTOS Y SER	VICIOS DEL SEC	TOR PÚBLICO.
	ATENTAMI	ENTE	
	(FIRMA Y NOMBRE DEL REP	RESENTANTE LE	EGAL)



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

### **ANEXO IV**

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.
de de (1)
(2)
Presente.
Me refiero al procedimiento de (3) No (4) en el que mí
representada, la empresa(5), participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <b>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR</b>
<b>VERDAD</b> que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de
Contribuyentes(6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número
total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la
estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de
(7), con base en lo cual se estatifica como una empresa(8)
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la
omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8
fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal
Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.
ATENTAMENTE
(9)

Página 31 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuventes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
  - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
  - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

### **ANEXO V**

### **CONFLICTO DE INTERÉS**

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

(NOMBRE)	, en mi	carácter de	(Representante	Legal, Administrador, Socio Accionista,
titular mancomunado)	de	(NOMBRE D	E LA EMPRESA)	bajo protesta de decir verdad
manifiesto: Que no desemp	eño emple	o, cargo o comis	sión en el Servicio P	úblico, por lo que no actualizo conflicto
de interés alguno.				
En consecuencia, solicito q	ue previan	nente a la form	alización del acto c	ontractual respectivo, vinculado con la
presente manifestación, se	haga del co	onocimiento del	Órgano Interno de (	Control en Liconsa, S.A. de C.V.
		ATEN	ITAMENTE	
				<u> </u>



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

### **ANEXO VI**

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES Y ÁREAS DE CONTROL DE CALIDAD, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.

### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### 1.- CARACTERÍSTICAS:

**1.1.-** "EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar el servicio de vigilancia entendiéndose por éste los servicios de seguridad, protección y vigilancia del personal, instalaciones, activos fijos, activos circulantes y valores que se encuentran dentro de las instalaciones de la Gerencia Estatal Colima.

#### 2.- ESPECIFICACIONES:

- **2.1.-** El personal de vigilancia deberá cubrir por lo menos los siguientes requisitos para cubrir el puesto y realizar sus funciones dentro del centro de trabajo:
- 2.1.1.- Escolaridad y áreas de conocimiento:
  - Secundaria o equivalente terminado.
  - Control y manejo contra acciones de vandalismo y/o terrorismo,
  - Manejo de armas defensivas.
- 2.1.2.- Experiencia laboral: Actividades de protección y vigilancia de 1 año.
- **2.1.3.-** Evaluaciones y capacidades: Condiciones psicológicas y físicas para desempeñar las actividades, no tener adicciones a enervantes. Altamente discreto, disciplinado, eficaz, con sentido agudo de observación, cortés y educado.
- 2.1.4.- "EL PROVEEDOR" deberá comprobar que el personal de vigilancia percibe \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) quincenales, mínimo.
- "EL PROVEEDOR" deberá presentar por cada elemento que presta el servicio la documentación que respalde el cumplimiento de las especificaciones anteriores pudiendo ser los elementos que se enlistan a continuación pero sin ser limitativos:

Página 34 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

- a) Constancia o certificado de estudios.
- b) Constancia de competencias o habilidades laborales (DC-3).
- c) Reporte de evaluación psicológica.
- d) Certificado médico.
- e) Resultados examen Antidoping.
- f) Comprobante de experiencia laboral.
- g) Carta de recomendación personal.

Adicional a lo anterior se deberá presentar también para el expediente del personal lo siguiente:

- a) Constancia de presentación de movimientos afiliatorios (Alta ante el IMSS).
- b) Comprobante de identificación oficial.
- c) Comprobante de domicilio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las previsiones necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a "**LICONSA**" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar una conciliación mensual con el Departamento de Relaciones Industriales de **"LICONSA"** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".
- **2.2.-** El personal de vigilancia será responsable de registrar en su caso y controlar la entrada y salida de funcionarios, empleados, visitantes, contratistas y proveedores, así como también de los vehículos de la empresa, manteniendo cerradas las puertas de la caseta y portón cuando no se utilicen.
- **2.2.1.-** Verificar que el personal interno registre sus entradas y salidas de las instalaciones de la empresa en el dispositivo biométrico de checado.
- **2.2.2.-** Se responsabilizará en verificar que el personal externo, previa autorización de acceso a la planta por el servidor público de confianza a visitar; registre su entrada y salida en el "Libro de Visitas" entregándole un gafete de la empresa, además de solicitar y resguardar una identificación oficial hasta su salida recuperando el gafete.
- **2.2.3.-** En caso de que personal externo acuda acompañado de menores de edad, el personal de vigilancia es responsable de verificar el registro de la entrada y salida de los menores en el "Libro de Visitas", haciendo del conocimiento a los adultos que el cuidado y protección de los menores dentro de las instalaciones de la Gerencia Estatal quedará sujeto a su responsabilidad.
- **2.2.4.-** En caso de que personal externo ingrese con vehículos propios, registrar los datos de los mismos en el formato "Registro de Entradas/Salidas de Vehículos Externos".

Página 35 de 60



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

- **2.3.-** En la caseta de entrada y salida, el personal de vigilancia deberá revisar paquetes, mochilas, herramienta, equipaje, bolsas, bultos y solicitar en su caso la autorización por escrito y/o documentación que ampare la entrada o salida de personal fuera de los horarios establecidos, y la entrada o salida de cualquier bien mueble, equipo, material, desperdicio, etc.
- **2.4.-** Deberá llevar a cabo rondines de inspección continua en las instalaciones, como patios, almacenes, bodegas, etc., detectando anomalías y reportándolas en su bitácora. En el horario de 17:00 a 18:00 horas realizará un rondín único por día por los primeros ocho puntos de verificación enlistados más adelante, con la finalidad de identificar oportunamente cualquier anomalía, además a partir de las 21:00 horas y hasta las 5:15 horas, cada 45 minutos utilizará el reloj checador que le sea asignado para realizar las inspecciones, registrando en el equipo su paso por:
  - 1. Departamento de Informática;
  - 2. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales;
  - 3. Portón de la calle Benito Juárez;
  - 4. Almacén de Refacciones;
  - 5. Tanque elevado de agua;
  - 6. Andén de Recibo;
  - 7. Cuarto de máquinas;
  - 8. Pasillo de caja;
  - 9. Salida de emergencia de Producción (exterior de la empresa)
  - 10. Esquina con calle Benito Juárez (exterior de la empresa)
- **2.5.-** El personal de vigilancia en "LICONSA" se coordinará con el Departamento de Relaciones Industriales para planear su participación con la Unidad Interna de Protección Civil en caso de alguna situación de emergencia o simulacros.
- **2.6.-** El vigilante será responsable de checar los siguientes aspectos, en las unidades estacionadas dentro de las instalaciones, ya sean propiedad de "**LICONSA**", de sus empleados, o de terceros:
- 2.6.1.- Que permanezcan cerrados.
- 2.6.2.- Que nadie duerma dentro de los mismos.
- 2.6.3.- Que no tengan fugas de algún hidrocarburo o líquido de importancia.
- 2.6.4.- Que no obstruyan las vías de acceso.
- 2.6.5.- Que no ocupen más de un cajón de estacionamiento.
- 2.6.6.- Que no obstruyan el equipo contra incendio.
- **2.6.7.-** Que no se estacionen en lugares prohibidos.
- 2.7.- El personal de vigilancia se abstendrá de hacer comentarios y proporcionar cualquier tipo de información relacionada con "LICONSA" y manejará en forma confidencial la documentación girada a

Página 36 de 60



# CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

funcionarios y empleados. En caso de recibir cualquier requerimiento verbal o escrito deberá informarlo de inmediato al Departamento de Relaciones Industriales para lo conducente.

- **2.8.-** El personal de vigilancia deberá evitar las siguientes situaciones de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo:
- **2.8.1.-** Está prohibido al personal de vigilancia presentarse al servicio con aliento alcohólico, estado de ebriedad o ingerir bebidas embriagantes o cualquier enervante durante el desarrollo de sus actividades.
- 2.8.2.- Fumar en el interior del centro de trabajo.
- 2.8.3.- Recibir visitas personales en horas de trabajo.
- **2.8.4.-** Presentarse a su servicio desaseado, sin el uniforme completo o en malas condiciones, o con accesorios que no son parte del mismo.
- **2.8.5.-** Permitir la entrada de empleados a pie o con vehículo en horas y días inhábiles si no cuentan con la autorización por escrito correspondiente de acuerdo con las especificaciones internas de "LICONSA".
- **2.8.6.-** Conducir vehículos de empleados o de la empresa dentro de las instalaciones. Sólo será permitido en caso de emergencia, o por requerimiento especial de la Gerencia, Subgerencia de Administración y Finanzas y/o Departamento de Relaciones Industriales en cuyo caso, el o los vigilantes deberán contar con la licencia de conducir correspondiente.
- 2.8.7.- Efectuar préstamos o transacciones con el personal de la empresa.
- 2.8.8.- Tomar sus alimentos fuera del área de comedor.
- 2.8.9.- Queda estrictamente prohibido tener en su área de trabajo Televisión, Radio, Literatura o cualquier elemento que estimule el descuido, el ocio o minimice la eficiencia de sus actividades principalmente en el turno de 06:00 a 18:00 horas, en cuanto al uso del Celular este deberá ser utilizado para fines de comunicación con personal de su empresa o en caso de una emergencia, NO para actividades de ocio (juegos, chat, redes sociales, etc.).
- **2.9.-** El personal de vigilancia tendrán que mantener la caseta, muebles, equipos y los alrededores de la misma perfectamente limpios.
- **2.10.-** El vigilante evitará en todo momento tener roces personales y/o físicos con el personal de la empresa, principalmente cuando se sorprenda a una persona violando algún punto del "Reglamento Interior de Trabajo", debiendo informar al Departamento de Relaciones Industriales.
- **2.11.-** Deberá vigilar que el personal interno no ocupe los cajones de estacionamiento asignados para visitantes y proveedores, notificando al Departamento de Relaciones Industriales al observar dicha situación.

Página 37 de 60



# CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

**2.12.-** Controlará el conmutador en horas y días inhábiles o cuando por alguna situación urgente se les asigne, por medio de una bitácora.

#### 3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- **3.1.-** El número de personas que será utilizado para cumplir con el servicio de manera oportuna y conforme a lo especificado por "LICONSA" es de cuatro (4) elementos.
- **3.2.-** "EL PROVEEDOR" proporcionará cuatro elementos para el tipo de servicio requerido por "LICONSA", Los vigilantes cubrirán turnos de 24 horas en las instalaciones de la planta industrial con dos elementos con horarios de 07:30 a 07:30 horas para el servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas, almacenes y área de producción, de lunes a domingo y días festivos durante las 24 horas.
- **3.2.1.-** "EL PROVEEDOR" proporcionará al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio, a su costo y riesgo, los siguientes implementos de trabajo:
- 3.2.2.- Uniforme de seguridad completo, consistiendo en:
  - · Camisa con logotipo
  - Pantalón
  - Calzado de seguridad
  - Gafete de identificación
  - Fornitura
  - Gas lacrimógeno
  - Tolete o Bastón policial (PR-24)
  - Lámpara de mano
  - Impermeables
  - Chaqueta o suéter
  - Gorras, guantes y accesorios que en su punto de vista profesional considere necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones
- 3.2.3.- Equipos de intercomunicación, radios para su personal conectados a su base.
- **3.3.-** "EL PROVEEDOR" instruirá al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio a cumplir con lo siguiente:
- **3.3.1.-** Usar de manera completa y debidamente el uniforme.
- **3.3.2.-** Estar perfectamente aseado en su persona y presentar cabello corto.
- 3.3.3.- Usar adecuadamente su equipo de seguridad.
- **3.3.4.-** Presentarse y recibir turno, 10 minutos antes de la hora de entrada.
- 3.3.5.- Leer los reportes realizados durante el turno anterior.

Página 38 de 60



# CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

#### 4.- PLANES DE TRABAJO:

- **4.1.-** El personal de vigilancia checará físicamente el equipo de trabajo que le sea entregado y condiciones en las que se encuentre.
- **4.2.-** El personal de vigilancia deberá conocer las instalaciones de "**LICONSA**", así como la información relativa a ubicación y distribución de los puntos siguientes:
- 4.2.1.- Estaciones checadoras.
- 4.2.2.- Alarmas de seguridad, sismo e incendio.
- **4.2.2.-** Equipo contra incendio y su capacidad.
- **4.2.3.-** Puertas y salidas de emergencia de la planta.
- 4.2.4.- Válvulas de seguridad de las sustancias de alto y bajo riesgo de la planta.
- 4.2.6.- Botiquines.
- 4.2.6.- Controles eléctricos.
- **4.3.-** El personal de vigilancia deberá contar con un directorio actualizado de teléfonos de emergencia tales como: Cruz Roja, IMSS, Bomberos, Policía, Funcionarios, etc. para reportar de inmediato a los involucrados necesarios en caso de emergencia.
- **4.4.-** Deberá vigilar periódicamente al personal de las compañías contratistas o proveedores que realicen actividades y/o modificaciones en las instalaciones de "**LICONSA**" cuidando que efectúen el trabajo, para el cual fueron contratados, dentro de los reglamentos, procedimientos y lineamientos de seguridad de la empresa.
- **4.5.-** El personal de vigilancia en el Centro de Trabajo deberá dar mayor atención a las áreas que por su naturaleza requieren más vigilancia, realizando recorridos frecuentes, verificación de señalamientos, revisión y ubicación del equipo contra incendio y de sus condiciones de operación.

#### 5.- HORARIOS:

- **5.1.-** El personal de vigilancia realizará el relevo del servicio cada **24 horas** a las 07:30 horas los 365 días del año.
- **5.2.-** Es obligación de los vigilantes presentarse 10 minutos antes de recibir su turno; el vigilante saliente no se retirará del área de trabajo hasta que su relevo se presente, en caso de no presentarse dará aviso al supervisor de su corporación para que le envíen un relevo de inmediato.
- **5.3.-** Al finalizar un turno de trabajo cada vigilante deberá realizar el "Reporte Diario de Protección y Vigilancia" donde describirá entre otros aspectos: camionetas y/o automóviles controlados, cantidades de materiales verificados e inspecciones verificadas, lo anterior para información y control del

Página 39 de 60



#### CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

Departamento de Relaciones Industriales, éste informe deberá ser entregado a más tardar a las 8:00 horas del día siguiente hábil.

#### 6.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1.- La prestación del servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas, almacenes, áreas de control de calidad, producción y mantenimiento se realizará en la Gerencia Estatal Colima, ubicada en Kilómetro dos carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima Código Postal veintiocho mil novecientos setenta y tres.

#### 7.- DÍAS PREESTABLECIDOS:

7.1.- "EL PROVEEDOR" Proporcionará a "LICONSA" el servicio de servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas, almacenes y área de producción ininterrumpidamente del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte incluyendo sábados, domingos y días festivos las 24:00 horas del día.

#### 8.- LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas, almacenes, áreas de control de calidad, producción y mantenimiento se realizará en la Gerencia Estatal Colima, ubicada en Kilómetro dos carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima Código Postal veintiocho mil novecientos setenta y tres.

#### 9.- CONDICIONES DE ENTREGA

Las características, especificaciones, planes de trabajo, horarios, lugares y días preestablecidos del servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas, almacenes y áreas de control de calidad, producción y mantenimiento, se realizará de acuerdo a todos los puntos señalados en el presente anexo, y que el proveedor se obliga a cumplirlo con la notificación de la autorización de su cotización, en coordinación con la Enlace Administrativo, quien es la responsable de vigilar el cumplimiento del contrato respectivo.

#### 10.- RESPONSABLE

La C.P. María Guadalupe Gutiérrez Suárez, Enlace Administrativo a través del C.P. César Miramontes Cárdenas y del Lic. Cristian Jovany Muñiz Gonzalez, Jefe del Departamento y Jefe de Sección de Relaciones Industriales, respectivamente, será la responsable de verificar que el servicio se realice de acuerdo a todas las especificaciones y características establecidas en el contrato.

#### 11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", el proveedor deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un

Página 40 de 60



# CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

término no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éstos, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S.A. de C.V. Gerencia Estatal Colima, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el proveedor cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "PROVEEDOR" no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo LICONSA S.A. de C.V. Gerencia Estatal Colima, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### 12.- PENALIZACIONES:

La pena convencional que se aplicará por retraso en la entrega del servicio, será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día hábil, calculado hasta 10% del importe total del contrato.

Página 41 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

#### 13.- CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgara anticipo y el pago se realizarán mediante cheque nominativo, a favor del proveedor por el importe mensual del costo de sus servicios conforme a lo establecido en el contrato, previa validación por el Departamento de Relaciones Industriales; las facturas deberán coincidir en descripción y precio conforme al pedido establecido.

El proveedor, deberá presentar sus facturas a revisión de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas los primeros 5 días de cada mes vencido, en la Caja General de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Colima, debidamente firmada de conformidad por el usuario del servicio.

Después de haber recibido la facturación, LICONSA S.A. DE C.V. realizará el pago en 20 (veinte) días hábiles después de haberla recibido, y el pago se hará a nombre del proveedor mediante cheque nominativo en la Caja General de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Colima, los impuestos serán pagados por LICONSA S.A. DE C.V., en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de la factura y separado de los demás conceptos.

El pago, en su caso, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

#### **ANEXO VII**

#### FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Descripción	Unidad de	Cantidad	Precio Unitario	Total
,		Medida			
Única	Servicio de Seguridad	Servicio	8		
	Con 2 elementos diarios	Mensual			
	24 x 24 horas				
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

El precio cotizado es moneda nacional, pesos mexicanos.

El precio cotizado considera todos los gastos necesarios para la entrega del servicio de vigilancia en la instalaciones de Liconsa Gerencia Estatal Colima ubicada en kilómetro 2 carretera Colima-Coquimatlán, Colonia Real los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C. P. 28973.

La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

El precio de "LOS SERVICIOS" serán fijos durante la vigencia del contrato, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020 y considera todos los gastos necesarios para el cumplimiento de los "SERVICIOS"

**ATENTAMENTE** 



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

#### **ANEXO VIII**

#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

5.4 Dосим	ENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
5.4.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:  a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y  b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.  "LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí( ) No( )
5.4.2	Identificación oficial vigente de "EL LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional	Sí( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo II	Sí() No()
5.4.4	"EL LICITANTE" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo III.	Sí ( ) No. ( )
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí( ) No ( )
5.4.6	Cédula de Identidad Fiscal, de "EL LICITANTE".	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo IV.	Sí() No()

Página 44 de 60



# CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

5.4.8	Escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí() No()
5.4.9	<b>"EL LICITANTE</b> " deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí( ) No ( )
5.4.10	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4	Sí( ) No ( )
5.4.11	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.	Sí() No()
5.4.12	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo V.	Sí() No()

5.5- DOCUMEN	ntación Técnica	
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE"	Sí() No()
5.5.2	Manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento del servicio bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por "LA CONVOCATORIA" en el Anexo VI Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, para cumplir a satisfacción de "LA CONVOCANTE"	Sí() No()
5.5.3	según corresponda, durante la vigencia del contrato se derive de este procedimiento.  Permiso vigente de prestación del servicios de seguridad privada expedida por la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima	Sí() No()



# CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos. Formato VII	Sí() No()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí() No()
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "LOS SERVICIOS" ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.	Sí() No()



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

### ANEXO IX MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS
SEGURIDAD DE PERSONAL, BIENES E INSTALACIONES QUE CELEBRAN POR
UNA PARTE LICONSA, S. A. DE C. V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE
, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO
"EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
EN SU CARÁCTER DE; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES
DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

- 1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número 6,661 de fecha 2 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501, foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio.
- 1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Julio de 1995, otorgada en la escritura pública número 24,971 de fecha 15 de Agosto de 1995, ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 42,552.

Página 47 de 60



**1.4.-** Que

#### LICONSA. S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL COLIMA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

\_ acredita su personalidad jurídica como Apoderado de

1.3.- Que con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, siguiendo las directrices de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus y otros complementos alimenticios. productos derivados aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y precio preferencial de leche líquida, pasteurizada. ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios. derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; y proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga.

"LICONSA", mediante el testimonio de la e		
de la, otorgada ante la le c de la, manifestando qu presente contrato y que las mismas no le forma alguna.	e cuenta con facultades	plenas para suscribir el
<b>1.5</b> Que el Registro Federal de <b>LIC950821M84.</b>	Contribuyentes de	su representada es:
<b>1.6</b> Que a efecto de salvaguardar Insta edificio de de "LICONSA a través del presente instrumento, el ser	", requiere contratar co	on "EL PROVEEDOR",
		Página <b>48</b> de <b>60</b>



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

oficinas administrativas, almacenes y áreas de control de calidad, producción y mantenimiento, en lo sucesivo "EL SERVICIO", en los términos del ANEXO **TÉCNICO**, que debidamente firmado, forma parte del presente instrumento.

<b>1.7</b> Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público, de su Reglamento; en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como
demás disposiciones legales aplicables en la materia; se realizó la
número, otorgando el presente contrato a favor de "EL
<b>PROVEEDOR"</b> por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de "LICONSA", como se acredita con de fecha
<b>1.8</b> Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según oficio número 5102483-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de " <b>LICONSA</b> ", a través del oficio circular No. 001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF-0001-2020, de fecha 01 de enero de 2020.
2 DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":
2.1 Que su representada es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de,
en términos de la Escritura Pública número, de fecha, otorgada
ante la fe de; inscrita
en el Registro Público de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha
2.2 Que acredita su personalidad como de "EL
PROVEEDOR" con la Escritura Pública número de fecha
PROVEEDOR" con la Escritura Pública número de fecha, otorgada ante la fe de, Notario Público número de identificación
PROVEEDOR" con la Escritura Pública número de fecha, otorgada ante la fe de, Notario Público número de; identificándose con vigente con número de identificación, expedida a su favor por el; manifestando que las

Página 49 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de "EL SERVICIO" que ofrece a "LICONSA".

2.4 (	Registro	epresentad o Federal d o Patronal	de Con	tribuye	entes:		Stros:			
	Registro	D		(	otorgado	por la			nún	nero:
2.5	Que	dentro	de	su	objeto	social	se	encuentra	la	de
										"

- **2.6.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.
- **2.7.-** Que su representada se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **2.8.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el --- (-) de ----- de dos mil ---- (20--)
- **2.9.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el --- (-) de ----- de dos mil ---- (20--).
- **2.10.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Página 50 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

(INFONAVIT)", vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el --- (-) de ----- de dos mil ---- (20--).

- **2.11.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.
- **2.12.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.
- **2.13.-** Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como una \_\_\_\_\_ empresa.
- **2.14.-** Que los elementos asignados para el cumplimiento del presente instrumento, no tienen antecedentes penales por delitos dolosos o culposos.

#### 3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

- **3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.
- **3.2.-** Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.
- **3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria de la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.
- **3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO** 

Página 51 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LICONSA" "EL SERVICIO" de manera ininterrumpida en las instalaciones de de "LICONSA", ubicado en la calle, comprometiéndose a prestar los servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia de las Instalaciones, activos fijos, circulares y valores de dicho Inmueble, en los términos y condiciones que se detallan en el ANEXO TÉCNICO.				
SEGUNDA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"				
"LICONSA", a través del de de "LICONSA", tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.				
"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de "EL SERVICIO", así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a "LICONSA" de cualquier reclamación por tales conceptos.				
De acuerdo con lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal destinado para la ejecución de "EL SERVICIO" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en "LICONSA".				
TERCERA EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO				
"EL PROVEEDOR" prestará "EL SERVICIO" utilizando equipo e implementos de trabajo adecuados para su ejecución.				
CUARTA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL				
"EL PROVEEDOR" tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad "EL SERVICIO", en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.				
QUINTA PRECIO				
"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato.				
"LICONSA" pagará por "EL SERVICIO" objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de \$ ( pesos				

Página 52 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; pagando el monto mensual de
\$ ( pesos) más el Impuesto al Valor Agregado
En dicho precio quedan incluido todos los gastos que "EL PROVEEDOR" pudiera
erogar por la prestación de "EL SERVICIO", por lo que no podrá repercutirlos a
"LICONSA" bajo ningún concepto.
El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna,
por parte de "EL PROVEEDOR", bajo ninguna circunstancias, durante la vigencia del
presente contrato.

#### SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y "LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago del precio lo realizará "LICONSA" en la Caja General del Departamento de Cuentas por Pagar, por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL SERVICIO" efectivamente ejecutado, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago, previamente validada por la persona que designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LICONSA", respecto a su contenido y procedencia de pago.

Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 15:00 horas. en el Departamento de Cuentas por Pagar de "LA CONVOCANTE", ubicado en Km. 2 Carretera Colima-Coquimatlán S/N, Col. Real Los Arcos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28973.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en la Caja de la Gerencia Estatal Colima de "LICONSA", por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB; las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**.

Página 53 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que él "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL PROVEEDOR" que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C., cuya liga es <a href="http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html">http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html</a>

#### SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS PARTES" podrán acordar la prórroga del mismo.

#### OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato o de la cantidad de bienes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.

Página 54 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

#### **NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

#### DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LICONSA". Dicha suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento de que "LICONSA" tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

#### DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la

Página 55 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete "LICONSA", será válida ejecutada de conformidad a la normatividad aplicable.

#### DÉCIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

#### DÉCIMA CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de "LAS PARTES" podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes citada, así como en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

#### DÉCIMA QUINTA.- DEL ARBITRAJE

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, "LAS PARTES" podrán recurrir al compromiso arbitral cuando

Página 56 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL**

Por retraso en la prestación de "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener los requisitos que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de "LAS PARTES" cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

#### DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

"LAS PARTES" convienen en que "LICONSA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", por lo cual no se le podrá considerar como

Página **57** de **60** 



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LICONSA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### VIGÉSIMA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

### VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones derivadas del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "LICONSA" respecto de "EL PROVEEDOR".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento, por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Página 58 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"	"EL PROVEEDOR"		
Ricardo Torres #1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.			
En caso de que alguna de "LAS PARTES" o conocimiento de la otra mediante notificación no exceda de veinte (20) días hábiles a la fec	n fehaciente por escrito en un plazo que		
Enteradas "LAS PARTES" del alcance, conte y por no contener ningún vicio del consentin firman por triplicado de conformidad al, a de	niento ni cláusula contraria a derecho, lo		
POR "LICONSA"	POR "EL PROVEEDOR"		
APODERADO			
Servidor Público Er	ncargado de la		
Administración, Vigilancia Presente Inst	y Cumplimiento del		

Página 59 de 60



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008VST982-E13-2020

REVISIÓN LEGAL	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	